



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JCR
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 4795 Fecha 03.10.18

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 200 - 2018-GRC-GA

Callao, 03 OCT. 2018

VISTOS:

El Informe N° 095-2018-REGION CALLAO/CS, de fecha 04 de setiembre de 2018 y el Informe N° 096-2018-REGION CALLAO/CS, de fecha 04 de setiembre de 2018, ambos emitidos por el Comité de Selección de la Licitación Pública N° 0002 -2018 - REGION CALLAO; El Memorándum N° 455 -2018-GRC/GA-ORH, de fecha 10 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Memorándum N° 463-2018-GRC/GA-ORH, de fecha 11 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 002-2018-GRC/GA-OL-PSCH, de fecha 18 de setiembre de 2018, emitido por la profesional asignada de la Oficina de Logística; el Informe N° 1206-2018-GRC/GA-OL, de fecha 18 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Gerencial N° 128 -2018-GRC-GA, de fecha 11 de julio de 2018, se aprobó el expediente de contratación para la "Adquisición de uniformes de invierno y de verano para los trabajadores del Gobierno Regional del Callao – año 2016", con un valor referencial de S/. 711,084.00 (Setecientos Once Mil Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley; a convocarse mediante un procedimiento de selección de Licitación Pública;

Que mediante Informe N° 095-2018-REGION CALLAO/CS, de fecha 04 de setiembre de 2018 el Comité de Selección, remite a la Oficina de Recursos Humanos el Pliego de Consultas y Observaciones formuladas por el participante CONSORCIO CAROLINA S.A.C. al procedimiento de selección: Licitación Pública N° 0002 -2018 - REGION CALLAO, referido a las Especificaciones Técnicas, respecto al cual señala que deberán ser absueltas por el formulador de las Especificaciones Técnicas; asimismo señala que de suprimir y/o variar alguna exigencia que desnaturalice los Términos de Referencia y/o requisitos de Calificación en forma sustancial deberá hacerse de conocimiento a la dependencia que aprobó el expediente de contratación en cumplimiento de art. 8° del Reglamento;

Que mediante Informe N° 096-2018-REGION-CALLAO/CS, de fecha 04 de setiembre de 2018, el Comité de Selección, remite a la Oficina de Recursos Humanos el Pliego de Consultas y Observaciones formuladas por el participante JOSEPH BALBIN REPRESENTACIONES S.A.C. al procedimiento de selección: Licitación Pública N° 0002 -2018 - REGION CALLAO, referido a las Especificaciones Técnicas – Requisitos de Calificación, respecto al cual señala que deberán ser absueltas por el formulador de las Especificaciones Técnicas; asimismo señala que de suprimir y/o variar alguna exigencia que desnaturalice los Términos de Referencia y/o requisitos de Calificación en forma sustancial deberá hacerse de conocimiento a la dependencia que aprobó el expediente de contratación en cumplimiento de art. 8° del Reglamento;

Que, mediante Memorándum N° 455-2018-GRC/GA-ORH de fecha 10 de setiembre de 2018, la Oficina de Recursos Humanos informa al Comité de Selección que las consultas efectuadas por los participantes Consorcio Carolina S.A.C. y Joseph Balbin Representaciones S.A.C. han sido absueltas y adjunta el correspondiente Formato de Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones (Anexo 02); asimismo señala que en ocasión a las consultas y observaciones efectuadas por los participantes, se procederá con la modificación de las Especificaciones Técnicas de "Adquisición de Uniformes de Invierno y de Verano para los Trabajadores del Gobierno Regional del Callao- año 2016"; la misma que no implica una variación sustancial al requerimiento original ni la desnaturalización del objeto de contratación contenido en el expediente de contratación aprobado;





GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° *1.795* Fecha:

Que, mediante Memorandum N° 463-2018-GRC/GA-ORH, de fecha 11 de setiembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite a la Oficina de Logística los actuados y precisa que respecto a los puntos a modificarse en las Especificaciones técnicas están referidos a lo siguiente: El detalle del artículo en la descripción de la tela, será suprimido, asimismo respecto a la falda verano se corrige que la parte inferior lleva un pliegue encontrado, con vista interna de la misma tela principal y no en tela contraste e igualmente con respecto al pantalón verano se corrige que el pantalón lleva una pieza de la misma tela principal de 4.5 cm de ancho y no en tela contraste, esta misma pieza continua formando la basta; en razón a ello y conforme a la normativa de contrataciones del Estado, solicita la aprobación de la modificación del Expediente de Contratación aprobado con la Resolución Gerencial N° 128-2018-GRC-GA, de fecha 11 de julio de 2018, en el extremo de la variación de las Especificaciones Técnicas, precisándose que al no ser sustanciales, éstas no varían el valor referencial ni el resto de documentación aprobada del referido expediente de contratación;



Que, mediante Informe N° 1206-2018-GRC/GA-OL, de fecha 18 de setiembre de 2018, el Jefe de Logística remite a la Oficina de Recursos Humanos los actuados con el Informe N° 002-2018-GRC/GA-OL-PSCH, de fecha 18 de setiembre de 2018, emitido por el personal asignada de la Oficina de Logística, que manifiesta luego de revisar los actuados concluye que de acuerdo a lo expuesto por la Oficina de Recursos Humanos respecto a la modificación de las Especificaciones Técnicas del Proceso de Licitación Pública N° 0002-2018-Región Callao, no generará una variación sustancial al requerimiento original, ni la desnaturalización del objeto de contratación contenido en el expediente; por lo que sugiere que la información sea derivada a la Gerencia de Administración, a fin que se continúe con los trámites correspondientes para la aprobación de la respectiva modificación, ya que de acuerdo a lo establecido en el artículo 51° inciso 51.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es dicha Gerencia quien debe realizar la aprobación de lo antes mencionado, a través del pertinente acto resolutivo;



Que, el numeral 16.1 del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 señala lo siguiente: "El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. (...) Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo (...);



Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el D.S. N° 056-2017-EF precisa lo siguiente: "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios";



Que el numeral 51.3 del artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el D.S. N° 056-2017-EF señala: "Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación."

Que el numeral 28.1 del artículo 28° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el D.S. N° 056-2017-EF respecto a los Requisitos de Calificación, indicado lo siguiente: "La Entidad verifica la calificación de los postores conforme a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección, a fin de determinar que estos

cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato. Para ello, en los documentos del procedimiento de selección se deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación".

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018; y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero 2018; contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION para la "Adquisición de Uniformes de Invierno y de Verano para los trabajadores del Gobierno Regional del Callao- año 2016", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 128 -2018-GRC-GA, de fecha 11 de julio de 2018, en el extremo de la variación de las Especificaciones Técnicas, conforme a lo establecido en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Resolución N° 128 -2018-GRC-GA, de fecha 11 de julio de 2018, mantienen plena vigencia en todo lo que no se oponga a lo aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a la Oficina de Logística, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Econ. JUAN GABRIEL SOLIS FRETÉL
GERENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Red. N° 4799 Fecha: _____

03 OCT. 2018

